

Depósito de dinero en efectivo en cuenta bancaria constituye Medio de Pago

Con fecha 19 de noviembre de 2019, mediante **Informe N° 154-2019-SUNAT/7T0000**, la Sunat determinó que **el pago del precio mediante depósito de dinero en efectivo en la cuenta bancaria** que el vendedor mantiene en una empresa del Sistema Financiero, que realiza una persona no domiciliada por la adquisición de acciones emitidas por una persona jurídica constituida en el Perú, **se considera como Medio de Pago para efecto tributario.**

La Administración Tributaria arribó a tal criterio, dado que el artículo 3° del TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía (la Ley), dispone que el pago de sumas de dinero de las operaciones: a) La constitución o transferencia de derechos reales sobre bienes inmuebles; b) la transferencia de propiedad o constitución de derechos reales sobre vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres, y, c) la adquisición, aumento y reducción de participación en el capital social de una persona jurídica; **por importes iguales o superiores a 3 UIT, solo puede ser efectuado utilizando los Medios de Pago previstos en dicha Ley.**

Asimismo, de acuerdo al artículo 5° inciso a) de la Ley y, el artículo 1 inciso e) del Decreto Supremo N° 047-20004-EF (Reglamento de la Ley), el **depósito en cuenta constituye un medio de pago** mediante el cual se acredita dinero en una cuenta determinada, sea que provenga de la entrega de dinero en efectivo o de la liquidación de un instrumento financiero.

A su vez, el artículo 1°, inciso f) del Reglamento define **cuenta** a aquella abierta bajo cualquier denominación en una Empresa del Sistema Financiero, que abarque las obligaciones derivadas de la captación de recursos de terceros mediante las diferentes modalidades, por lo que **la entrega de dinero en efectivo a través del depósito en cuenta abierta en una empresa del Sistema Financiero se considera como Medio de Pago, bajo el marco de la Ley y su Reglamento.**

Para mayor información de la guía ingresar al siguiente [enlace](#)

En caso de requerir mayor información contactarnos al correo: alertalegal@sni.org.pe